



GOBIERNO DE MENDOZA
MINISTERIO DE GOBIERNO,
INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO
TERRITORIAL

EX-2025-04409406-GDEMZA-INFRAESTRUCTURA

DECRETO N° 1495

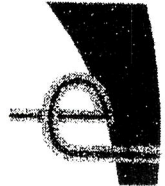
ANEXO



MENDOZA
GOBIERNO



MARIA ABELA DE ROSAS
ESCRIBANA ADSCRIPTA
Escribanía General de Gobierno
PROVINCIA DE MENDOZA



Ente Control de Rutas

CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN

MINISTERIO DE GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO
TERRITORIAL- SUBSECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO
TERRITORIAL - PROVINCIA DE MENDOZA

DIRECCION ENTE CONTROL DE RUTAS - PROVINCIA DE SAN LUIS

Entre el MINISTERIO DE GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL - PROVINCIA DE MENDOZA representado en este acto por la SUBSECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL, Lic. MARIA TERESA BADUI, con domicilio legal en Avenida L. Peltier Nro 351, Casa de Gobierno, 3° Piso, de la Ciudad de Mendoza por una parte y la DIRECCION ENTE CONTROL DE RUTAS representado en este acto por el Sr. ARIEL ALEJANDRO PAEZ QUIROGA, con domicilio legal en Au. Serranías Puntanas Km 783-Terrazas del Portezuelo Ed. Norte Bloque I PB de la Ciudad de San Luis, provincia de San Luis, por la otra, se acuerda celebrar el presente convenio, el que se registrá por las presentes cláusulas:

ANTECEDENTES:

Que las provincias manifiestan la necesidad de llevar a cabo esfuerzos mancomunados para favorecer al desarrollo de la región y gestionar un plan de colaboración mutua de planificación en los asuntos que guardan relación con la competencia de ambos organismos.

Se plantea en este escenario la importancia de desarrollar un plan estratégico regional que permita definir criterios comunes y asistencia técnica mutua en lo relativo a la competencia de ambos organismos.

ES COPIA DEL ORIGINAL

[Handwritten signature]

MARICEL AMABELA GONZALEZ
Subsecretaría de Despacho
Subsecretaría de Infraestructura
y Desarrollo Territorial
Minist. de Gob., Infraestr. y Des. Territorial

Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial
<i>[Signature]</i> Subsecretaría de Despacho
<i>[Signature]</i> Subsecretaría de Infraestructura y Desarrollo Territorial

[Handwritten signature]
Lic. MARIANA L. ROSAS
MINISTRO DE GOBIERNO,
INFRAESTRUCTURA Y
DESARROLLO TERRITORIAL

[Handwritten signature]
ES COPIA
Lic. ALFREDO V. MURVEJO
SECRETARIA DE DESPACHO GENERAL
GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE MENDOZA

[Handwritten signature]
Lic. ALFREDO V. MURVEJO
GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE MENDOZA

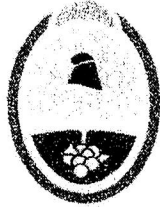


GOBIERNO DE MENDOZA
 MINISTERIO DE GOBIERNO,
 INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO
 TERRITORIAL

EX-2025-04409406-GDEMZA-INFRAESTRUCTURA

DECRETO N° 1495

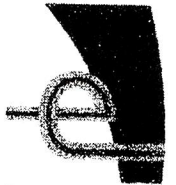
ANEXO



MENDOZA
GOBIERNO



MARIA ADELA DE ROSAS
 ESCRIBANA ADSCRIPTA
 Escribanía General de Gobierno
 PROVINCIA DE MENDOZA



Ente Control de Rutas

En este sentido teniendo en cuenta el carácter transversal de la agenda de trabajo, se gestionarán acciones de colaboración y concertación entre actores diversos para favorecer la asistencia técnica y colaboración institucional.

El presente convenio tiene por objeto establecer los mecanismos de colaboración mutua y aportes de información y conocimientos entre la SUBSECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL PROVINCIA DE MENDOZA Y LA DIRECCION ENTE CONTROL DE RUTAS SAN LUIS REFERIDOS AL SISTEMA DE PEAJES UNIFICADOS.

Por todo lo expuesto las partes acuerdan celebrar el presente convenio que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA:

LA DIRECCION ENTE CONTROL DE RUTAS se compromete a aportar a la SUBSECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL el conjunto de conocimientos teóricos, prácticos, habilidades necesarias y experiencias acumuladas para instalar, utilizar y mantener un sistema de peajes unificado en las rutas provinciales.

CLÁUSULA SEGUNDA:

Las PARTES se prestarán recíproca colaboración en el asesoramiento técnico, actividades, proyectos, investigaciones y cualquier otra actividad que pudiera surgir con el fin de fortalecer y desarrollar la instalación de los peajes en las rutas provinciales de la Provincia de Mendoza.

ES COPIA DEL ORIGINAL

MARIA ADELA DE ROSAS
 Subsecretaría de Despacho
 Subsecretaría de Infraestructura
 y Desarrollo Territorial
 Min. de Gob., Infraestr. y Dev. Territorial

Ministerio de Gobierno,
 Infraestructura y
 Desarrollo Territorial

Subsecretaría de Despacho

Subsecretaría de Infraestructura
 y Desarrollo Territorial

Subsecretaría de Infraestructura
 y Desarrollo Territorial

ES COPIA

SECRETARIA DE DESPACHO GENERAL

Abg. MARTINA B. DE ROSAS
 MINISTRO DE GOBIERNO,
 INFRAESTRUCTURA Y
 DESARROLLO TERRITORIAL

LUIS ALFREDO V. CORNEJO
 GOBERNADOR DE LA
 PROVINCIA DE MENDOZA



GOBIERNO DE MENDOZA
MINISTERIO DE GOBIERNO,
INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO
TERRITORIAL

EX-2025-04409406-GDEMZA-INFRAESTRUCTURA

DECRETO N° 1495

ANEXO



MENDOZA
GOBIERNO



MARIA ADELA DE ROSAS
ESCRIBANA ADSCRIPTA
Escribana General de Gobierno
PROVINCIA DE MENDOZA



Las PARTES podrán intercambiar entre sí, cuando una de ellas lo requiera, todo tipo de datos, actualizaciones, observaciones, memorias, estadísticas, publicaciones y toda otra documentación necesaria para el desarrollo del objeto del presente acuerdo.

CLÁUSULA TERCERA:

LAS PARTES podrán invitar a otras instituciones gubernamentales o no gubernamentales, universidades y/o centros de investigación del ámbito nacional, provincial o extranjero, a participar de las acciones y programas que se realicen en el marco del CONVENIO mediante ACUERDOS, que deberán dar a conocer a las otras PARTES de la presente.

CLÁUSULA CUARTA:

LAS PARTES manifiestan que el objeto del presente CONVENIO está constituido por acciones de asesoramiento, asistencia y colaboración recíproca. En caso de que este intercambio de prestaciones genere algún tipo de erogaciones, estas se gestionarán con recíproca colaboración, acorde a las prestaciones solicitadas.

CLÁUSULA QUINTA

LAS PARTES no podrán ceder a terceros, sin expreso consentimiento del otro contratante la información ni el conjunto de conocimientos teóricos y prácticos recibidos como consecuencia de la suscripción del presente acuerdo.

CONFIDENCIALIDAD: En virtud de los conocimientos aportados y servicios prestados, las partes declaran que se comprometen a guardar la máxima reserva y secreto sobre los datos e información a que accedan en virtud de las funciones encomendadas. Se comprometen también, a utilizar dicha información solamente para el fin específico al que

ES COPIA DEL ORIGINAL

INSTITUTO PROVINCIAL DE INVESTIGACIONES
Científicas de Despecho
Subsecretaría de Infraestructura
y Desarrollo Territorial
Minist. de Gob., Infraestr. y Des. Territorial

<p>SECRETARÍA DE GOBIERNO Y DESARROLLO TERRITORIAL</p>
<p><i>[Signature]</i></p>
<p><i>[Signature]</i></p>
<p><i>[Signature]</i></p>

Abg. NATALIA...
MINISTERIO DE GOBIERNO,
INFRAESTRUCTURA Y
DESARROLLO TERRITORIAL

ES COPIA

PROF. CAROLINA...
SECRETARÍA DE DESPACHO GENERAL

Lic. ALFREDO V. CORNEJO
GOBERNADOR DE LA
PROVINCIA

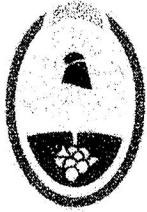


GOBIERNO DE MENDOZA
 MINISTERIO DE GOBIERNO,
 INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO
 TERRITORIAL

EX-2025-04409406-GDEMZA-INFRAESTRUCTURA

DECRETO N° 1495

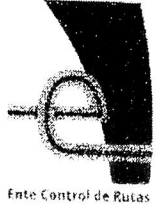
ANEXO



MENDOZA
GOBIERNO



MARIA ADELA DE ROSAS
 ESCRIBANA ADSCRIPTA
 Escribanía General de Gobierno
 PROVINCIA DE MENDOZA



Fnte Control de Rutas

se la ha destinado a observar y adoptar cuantas medidas de seguridad sean necesarias para asegurar la confidencialidad, secreto e integridad de los datos e información, salvo autorización legal o instrucción expresa de la autoridad competente. Esta obligación de reserva y confidencialidad seguirá en vigencia aún después del vencimiento del plazo, de la rescisión o resolución del contrato o cese o interrupción, asumiendo la responsabilidad penal, administrativa o civil de los daños y perjuicios que por dolo o negligencia pudiera ocasionar la difusión de datos o información no publicados.

CLÁUSULA SEXTA:

El presente CONVENIO entrará en vigencia a partir de su aprobación y tendrá un plazo de duración de dos años a partir de la misma. Su renovación será automática por periodos sucesivos e iguales.

No obstante, cualquiera de LAS PARTES podrá rescindir unilateralmente en cualquier momento y sin expresión de causa, debiendo notificar fehacientemente a la otra PARTE con una anticipación mínima de TREINTA (30) días hábiles administrativos.

La rescisión no generará derecho a indemnización o resarcimiento por ningún concepto para LAS PARTES. Sin perjuicio de ello, en caso de producirse una rescisión unilateral, LAS PARTES obrarán de conformidad para asegurar la continuidad de las acciones y/o programas hasta la finalización de los mismos, evitando así un cese intempestivo que pudiere repercutir negativamente sobre la comunidad beneficiaria.

CLÁUSULA SEPTIMA:

LA COPIA DEL ORIGINAL



SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
 Subsecretaría de Despacho
 y Desarrollo Territorial
 Minist. de Gob., Infraestructura y Des. Territorial

Ministerio de Gobierno, Desarrollo y Territorio
Subsecretaría de Despacho

Dr. NATALIA M. GONZALEZ
 MINISTRO DE GOBIERNO,
 INFRAESTRUCTURA Y
 DESARROLLO TERRITORIAL

Dr. ALFREDO V. CORNEJO
 GOBERNADOR DE LA
 PROVINCIA DE MENDOZA

ES COPIA

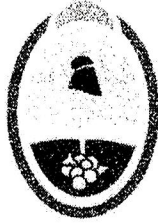


GOBIERNO DE MENDOZA
 MINISTERIO DE GOBIERNO,
 INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO
 TERRITORIAL

EX-2025-04409406-GDEMZA-INFRAESTRUCTURA

DECRETO N° 1435

ANEXO



MENDOZA
 GOBIERNO



Cada una de LAS PARTES será exclusivamente responsable por cualquier reclamo que le corresponda derivado de la relación contractual con el personal a afectar al cumplimiento de los fines y objetivos del presente CONVENIO, con motivo de su desempeño o como consecuencia de ello, sin derecho a reclamar a las otras PARTES.

CLÁUSULA OCTAVA:

Para todos los efectos que pudieran corresponder, LAS PARTES constituyen domicilios en los denunciados en el encabezamiento del presente CONVENIO.

CLÁUSULA NOVENA:

Para el caso de surgir controversias entre LAS PARTES, las mismas acuerdan dirimir tales diferendos en forma directa, con espíritu de cordialidad y buena fe.

En el eventual caso que surgieran diferencias entre las mismas que no pudieran ser resueltas por la vía de la cooperación mutua LAS PARTES acuerdan someterse a los Juzgados Nacionales de Primera Instancia en lo Contencioso administrativo, de la Capital Federal.

En prueba de conformidad se firman TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en la Ciudad de San Luis, a los 09 días del mes de Junio del 2025.

ES COPIA DEL ORIGINAL

Ministerio de Gobierno,
 Infraestructura y Desarrollo Territorial
 Ciudad de San Luis, Mendoza y C.A. 2025

Subsecretaría de Infraestructura y Desarrollo Territorial
<i>[Signature]</i>
Subsecretaría de Infraestructura y Desarrollo Territorial
<i>[Signature]</i>
Subsecretaría de Infraestructura y Desarrollo Territorial
<i>[Signature]</i>

[Signature]
 Ariel Alejandro Páez Quiroga
 Director
 Ente Control de Rutas
 Min. de Hacienda e Infraestructura Pública

[Signature]
 Lic. María Teresa Badui
 Subsecretaria de Infraestructura y Desarrollo Territorial
 Min. de Hacienda e Infraestructura Pública

[Signature]
 Lic. NATALIA LETI DE NUÑEZ
 MINISTRO DE GOBIERNO,
 INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL

[Signature]
 Lic. ALFREDO J. CORNEJO
 GOBERNADOR DE LA
 PROVINCIA DE SAN LUIS

ES COPIA

SECRETARÍA DE DESPACHO GENERAL



GOBIERNO DE MENDOZA
 MINISTERIO DE GOBIERNO,
 INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO
 TERRITORIAL

EX-2025-04409406-GDEMZA-INFRAESTRUCTURA

DECRETO N° 1495

ANEXO

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ESCRIBANA ADSCRITA
 Subsecretaría de Gobierno,
 Subsecretaría de Infraestructura
 y Desarrollo Territorial
 Minist. de Gob., Infraestruct. y Des. Territorial

En mi carácter de Escribana Adscripta de Gobierno de la Provincia de Mendoza, **CERTIFICO:** Que las cinco (5) fotocopias útiles en su anverso, que anteceden, que firmo y sello, son fieles a su original que tengo a la vista, y corresponde al: **"CONVENIO MARCO DE COLABORACION ENTRE MINISTERIO DE GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL DE LA PROVINCIA DE MENDOZA – SUBSECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL de la PROVINCIA DE MENDOZA Y DIRECCION ENTE CONTROL DE RUTAS DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS"**, suscripto en fecha 9 de junio de 2025, el que se encuentra archivado en el Registro de Convenios de esta Escribanía General de Gobierno al n° 10099.- CONSTE.- **MENDOZA, REPÚBLICA ARGENTINA, 17 DE JUNIO de 2025.**

 Escribana General de Gobierno Provincia de Mendoza
 Subsecretaría de Gobierno
 Subsecretaría de Infraestructura y Desarrollo Territorial



MARIA ADELA DE ROSAS
 ESCRIBANA ADSCRIPTA
 Escribanía General de Gobierno
 PROVINCIA DE MENDOZA

Abg. MARIA ADELA DE ROSAS
 MINISTERIO DE GOBIERNO,
 INFRAESTRUCTURA Y
 DESARROLLO TERRITORIAL

Ldo. ALFREDO S. CORNEJO
 GOBERNADOR DE LA
 PROVINCIA DE MENDOZA

ES COPIA

PROVINCIA DE MENDOZA
 SECRETARIA DE DESPACHO GENERAL